

8110-OFPLA

Bogotá, D.C.

INPEC 30-08-2021 15:14
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0172658 Fol:1 Anexo0 FAC0
ORIGEN 8110-OFCINA ASESORA DE PLANEACION OFPLA / JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
DESTINO 8120-OFCINA ASESORA JURIDICA / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO RETROALIMENTACION AUTOEVALUACION PRIMER SEMESTRE DE 2021 DJ
OBS RETROALIMENTACION AUTOEVALUACION PRIMER SEMESTRE DE 2021 DJ

2021IE0172658



Doctora

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ

Dueña de Proceso Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ciudad.

Asunto: Retroalimentación Autoevaluación primer semestre de 2021 DJ

Cordial saludo,

Por medio del presente documento, remito a usted la retroalimentación de la Autoevaluación correspondiente al primer semestre de la vigencia 2021.

Se hace el envío de los documentos correspondientes, esperando que el proceso tenga en cuenta las recomendaciones y conclusiones de dicho documento de retroalimentación.

Atentamente,


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Anexo: dos (02) folios

Revisado por: OI Leonel Ríos Soto - Coordinador GRUPE / Ds Eduardo Guzmán Guzmán Coordinador GRUDO C⁶

Elaborado por: Luis Alberto Mejía Jiménez, Grupo Desarrollo Organizacional.

Fecha de elaboración: 30 de agosto de 2021.

Archivo. Mis documentos/Autoevaluación Directrices Jurídicas /OFPLA a OFAJU Retroalimentación autoevaluación primer semestre de 2021.

JURIDICA
RECIBIDO 31 AGO 2021
1:07


RETROALIMENTACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN POR PROCESO

Proceso	Fecha de Realización
Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario	30 agosto de 2021

Periodo evaluado	Desde: 01/01/2021	Hasta: 30/06/2021
-------------------------	-------------------	-------------------

1. Análisis de Resultados de Auditorías Recibidas

Durante el periodo evaluado el proceso no fue objeto de auditoría por parte de ningún ente de control.

2. Análisis y estado de las PQRS

El proceso reporta un total de 4 PQRS, las cuales fueron tramitadas oportunamente; lo anterior sugiere un cumplimiento del 100%.

El proceso debe descargar del aplicativo GESDOC las PQRS que corresponden con el Grupo de Asuntos Penitenciarios, ya que este grupo desarrolla actividades que corresponden con el proceso de Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario.

No existe evidencia del reporte generado por el aplicativo GESDOC, el cual debe ser aportado en la carpeta del DRIVE creada para tal fin en formato PDF.

3. Análisis encuestas de satisfacción

Para el primer semestre de 2021 no se desarrollaron encuestas de satisfacción.

Se recomienda al proceso avanzar en la realización de las encuestas aplicando el formato **PM-DA-P04-F03 Encuesta de Satisfacción del Servicio de Atención al ciudadano** versión oficial

4. Desempeño del proceso (Indicadores de Gestión)

En la evaluación presentada por el dueño del proceso se presenta el seguimiento y avance a los siguientes indicadores:

Número de respuestas oportunas

Número de no conformes resueltos

Número de fallos que ordenan la solución de fondo de la solicitud de traslado

Actividades ejecutadas.

Los indicadores anteriores con su respectivo seguimiento cuantitativo y cualitativo, los cuales no tienen hoja metodológica, por ello no están en ISOLucion lo que origina que la medición no pueda alimentarse en dicha plataforma.

5. Conformidad del Producto/Servicio

Las encuestas de satisfacción permiten determinar el nivel de conformidad del Producto o Servicio. El proceso de Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario, por ser éste un proceso misional, le compete su aplicación, pero durante el semestre I de 2021 no se desarrollo.

6. Estado de las Acciones de Mejoramiento

El proceso no cuenta con hallazgos ni actividades propuestas.

7. Acciones de seguimiento de compromisos de autoevaluaciones y revisiones previas

Compromisos periodo julio – diciembre de 2020

- Mesa para la reestructuración del proceso.

Fecha de cumplimiento: 31 de diciembre de 2020

Seguimiento y Cumplimiento: 25%

Reporte: La participación en los procesos de rediseño no corresponden con la reestructuración del proceso, además de lo anterior el oficio 2021IE0142951 de julio 22 de 2021 del aplicativo GESDOC, cronológicamente, no corresponde con una actividad del periodo objeto de evaluación.

8. Cambios que podrían afectar el SGI

La alta rotación de personal acompañada por la falta de personal capacitado y con experticia de las áreas del derecho y la jurisprudencia en las Direcciones Regionales y los ERON, así como la insuficiencia en recursos materiales y tecnológicos afectan el Sistema de Gestión Integrado.

La reestructuración que podría sufrir el proceso de acuerdo a los estudios de Rediseño Institucional obliga a planear con debida antelación los cambios requeridos para obviar traumatismos.

9. Recomendaciones para la mejora

1. Presentar las hojas metodológicas al Grupo de Planeación Estratégica de los indicadores con el fin de revisarlas, aprobarlas y cargarlas en la plataforma ISOLucion. Con lo anterior el proceso

logrará la formalización de los indicadores presentados en la autoevaluación correspondiente al primer semestre.

2. Se hace necesaria la adecuada utilización del formato **PE-PI-P03-F01 V02 Autoevaluación por Proceso** versión oficial con el propósito de que la información sea la adecuada y éste instrumento arroje los beneficios administrativos que pretende el Instituto.
3. El proceso debe fijar compromisos alcanzables para el próximo periodo de la Autoevaluación.

10. Conclusiones de la autoevaluación del proceso

1. El proceso no carga en el drive el reporte generado por el aplicativo GESDOC.
2. El proceso no desarrolla las encuestas de satisfacción a pesar de su obligatoriedad por ser un proceso misional, por lo cual proceso no conoce los datos relacionados con la conformidad del servicio aplicables para los procesos misionales.
3. No existe la posibilidad de realizar seguimiento a los indicadores por no existir hojas metodológicas debidamente implementadas.
4. Las mesas de trabajo que se viene desarrollando con ocasión del Rediseño tendrá como entregable dos documentos:
 - Decreto de Estructura y
 - Decreto de Planta

Documentos que no obedecen a la reestructuración del proceso en virtud al Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, artículo 8 numeral 28 y que corresponden con funciones de la Dirección General y la Resolución 4142 de octubre de 2014

11. Compromisos

Se reiterará a la oficina Asesora de Planeación, por este medio, tener en cuenta las sugerencias planteadas por parte de la OFAJU en los documentos presentados para el rediseño institucional.

Nota: no corresponde con un compromiso ya que el rediseño tiene dos entregables: Decreto de Planta y Decreto de Estructura.